



ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2015, el Dictamen N° 010-2015-MPH-SR/CPDUyR, sobre rectificación del área del predio de la Red de Salud Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

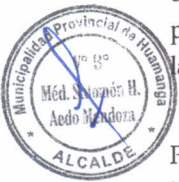
Que, mediante Oficio N° 650-2014-GRDR/DRSA-RS-HGA-DE, de fecha 20 de octubre de 2014, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huamanga M.C. Javier Morales Bellido, solicita la rectificación del área de terreno donado a través del acuerdo de Concejo N° 025-2014-MPH/CM y resolución de alcaldía N° 352-2014-MPH/A, en la cual se consigna un área total de 288.40 M2, el mismo que según plano original es de 341.50 M2;

Que, mediante Informe N° 190-2015-MPH-32-36/ARC, de fecha 13 de mayo, el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, señala que habiéndose verificado el plano original del mes de mayo de 1975, autorizado por la misma Municipalidad previa evaluación de una comisión revisora, así como el plano de lotización inscrito en la SUNARP, con el área, límites y linderos aprobados, considera pertinente contribuir con la Institución beneficiaria, concediéndole el área que corresponde con las especificaciones reales, por lo que sugiere se debe proceder a la atención conforme solicita, debiendo la autoridad municipal rectificar las normas municipales con las especificaciones técnicas reales;

Que mediante Informe N° 122-2015-MPH/32.34 de fecha 22 de mayo de 2015, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, sugiere corregir todo los ítems del acuerdo de concejo Municipal N° 025-2014-MPH/CM y la Resolución de a-2014-MPH/A con los datos actualizados del catastro municipal del 2013;

Que, mediante informe N° 199-2015-MPH/ALPO/GDT, el Gerente de Desarrollo Territorial, opina que se debe proceder a la atención conforme solicita, debiendo la autoridad municipal rectificar las normas municipales emitidas, con las especificaciones técnicas reales;

Que, mediante informe N° 103-2015-MPH-A/12, el Gerente Municipal Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas, señala que tras evaluado las justificaciones, remite el expediente para su rectificación del acuerdo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

concejo N° 025-2014-MPH y la Resolución de alcaldía N° 352-2014-MPH/A según los datos actualizados de catastro Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 010-2015-MPH-SR/CPDUyR, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, dictamina favorable:

1. Rectificar el área del Terreno donado a favor de la Red de Salud Huamanga ubicado en el Jr. Libertad Mz. "D" lote 17, con área de 353.92 m²-urbanización Banco de la Nación, a favor de la Red de Salud Huamanga.
2. Remitir el expediente al área competente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de realizar el respectivo saneamiento físico legal del inmueble indicado en el numeral uno, con los datos técnicos indicados en la matriz con partida N° 02002981.
3. Rectificar la Resolución de Alcaldía N° 352-2014-MPH/A, de fecha 28 de abril de 2014 y el acuerdo de Concejo N° 025-2014-MPH/CM, de fecha 31 de marzo de 2014, con las especificaciones técnicas correspondientes.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 8 y 25, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 010-2015-MPH-SR/CPDUyR, mediante el cual se dictamina favorable Rectificar el área del Terreno donado a favor de la Red de Salud Huamanga ubicado en el Jr. Libertad Mz. "D" lote 17, con área de 353.92 m²-urbanización Banco de la Nación, a favor de la Red de Salud Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, a fin de realizar el respectivo saneamiento físico legal del inmueble indicado en el numeral uno, con los datos técnicos indicados en la matriz con partida N° 02002981.

ARTICULO TERCERO.- RECTIFICAR el acuerdo de concejo N° 025-2014-MPH/CM, de fecha 31 de marzo de 2014, en su art. Primero respecto al área que establece un área total de 288.40 M² debiendo ser un área total de 353.92 m².

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Red de Salud Huamanga, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE